



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00352-00
Asunto	No accede a solicitud Medida

Se incorpora los oficios dirigidos a las entidades bancarias diligenciados por la parte actora.

De otro lado, respecto a la solicitud de medida cautelar los bienes muebles y enseres del establecimiento de comercio de Sinsa Soluciones Institucionales S.A.S, habrá de señalarse que no se accede a lo solicitado, en virtud que su solicitud no se ajusta a lo preceptuado en los artículos 515 y 516 del Código de Comercio.

Finalmente, se pone en conocimiento la respuesta al oficio 1108 del 26 de agosto de 2020 proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en la que señalan que se toma nota de embargo de remanentes dentro del proceso 2020-00151 que cursa en ese despacho.

En igual sentido, la respuesta emitida por Bancolombia con relación al Oficio 1107 del 26 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6d240fd13e03e35c3b778fbbdc77d35e4e92284620ba387f2df73d293cbcfc9

Documento generado en 25/09/2020 09:30:48 a.m.